

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy nueve (9) de febrero del dos mil veintiuno (2021) paso a despacho del señor Juez el presente expediente con el siguiente informe:

El auto inadmisorio de la demanda se notificó por estado del día 29 de enero del 2021.

Así las cosas, el término con que la parte actora contaba para presentar el escrito de subsanación de la demanda, transcurrió los días 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero del año 2021.

Una vez examinado el expediente digital, se observa que NO se allegó el escrito de corrección de la demanda. Sírvase proveer lo pertinente.

ALEXANDRA FLOREZ LOND

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS

Villamaría, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 106

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2021-00003-00

Demandante: FINANCIERA PROGRESSA

Demandado: MARIO ANDRES JIMENEZ MORENO

Mediante auto calendarado 28 de enero de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, la cual se encontraba encaminada a iniciar un PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, no obstante, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se **RECHAZA LA DEMANDA** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, también de **ORDENA** la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90786aefb7d1c132a7e3f341a3445af6800250d5571c9675f543de5ce01
2236a**

Documento generado en 09/02/2021 08:13:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JIPMN